

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p><b>Departamento de Extranjería y Migración</b><br/>Ministerio del Interior y Seguridad Pública<br/>Gobierno de Chile</p> | <p>Secretaría y Administración General<br/>Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008</p> <p><b>REQUISITOS PARA SOLICITAR TRASPASO DE VISA</b></p> | <p>Código:SGC-SIAC-T5<br/>Versión: 2.0<br/>Fecha: 07/04/2011<br/>Reemplaza a: 1.0<br/>Página 1 de 1</p> |
|---|--|---|

Podrá solicitar traspaso de Visa todo aquel extranjero que teniendo un permiso de residencia en Chile vigente, haya extraviado o vencido el pasaporte.

**REQUISITOS:**

1. Carta simple dirigida al Jefe de Extranjería y Migración, solicitando el traspaso de la visa. Fotocopia del pasaporte antiguo con el estampado de visa. Si no lo tiene por pérdida o robo, debe presentar una Constancia de pérdida ante Policía Internacional.
  2. Fotocopia de la Cédula de Identidad o Constancia de Pérdida.
  3. Certificado de Registro de la última visa emitido por Policía Internacional.
  4. Pasaporte Nuevo en Original y Fotocopia (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste).
- Si su Visa es **SUJETA A CONTRATO** debe presentar:  
Certificado de vigencia del contrato, emitido por el empleador y legalizado ante notario. Deberá indicar la fecha de inicio de las actividades laborales, el RUT del empleador y hacer mención a las modificaciones realizadas al contrato que dio origen a la visa, en los casos que corresponda.
  - Si su Visa es **CONSULAR** debe Presentar:  
Certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (Agustinas N°1320).

**IMPORTANTE:**

La solicitud se realiza por el interesado en la Sección Atención de Público, ubicada en San Antonio N° 580, Piso 3.

**TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA ASU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SOLO EN BANCOS.**

**LA PRESENTACION DE SU SOLICITUD NO REQUIERE DE UN TRAMITADOR O UN TERCERO. EN EL CASO DE SOLICITUDES TRAMITADAS POR UN TERCERO, SE EXIGIRA, PARA TODO TIPO DE TRAMITE, LA PRESENTACION DE UN PODER ANTE NOTARIO.**

Página Web [www.extranjeria.gov.cl](http://www.extranjeria.gov.cl) – Call Center 600-626-4222

|  |  |
|--|--|
| Revisado por:<br>Jefa de Sección Atención de Público | Aprobado por:<br>Jefa de Sección Atención de Público |
|--|--|